



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 09 de Marzo del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de Marzo del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°127-2021-CF/FCS.- Callao, 09 de Marzo del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el único punto de agenda de Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad realizado el 09 de Marzo del 2021, sobre Renuncia Irrevocable de la Dra. Mery Juana Abastos Abarca de Pereyra a la Dirección del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo indicado en el Artículo 71 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, de acuerdo al Artículo 72 del normativo Estatutario, Cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, señala que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el presente Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°066-2019-CEU de fecha 10 de Junio del 2019; se aprobó el Reglamento de Elecciones de la UNAC, por lo que en su artículo 104, establece el que los órganos de Gobierno en votación universal exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección del Directores de Departamentos Académicos;

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N°063-2019-CEU de fecha 30 de Octubre del 2019, se resuelve Proclamar Ganadora, como Directora del Departamento Académico de Enfermería a la Dra. Mery Juana Abastos Abarca de Pereyra, que en la mencionada Resolución se establece que la duración del mandato es de dos (2) años computados desde el 20 de noviembre 2019 al 19 de noviembre del 2021, periodo que se encuentra establecido en el artículo 72 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Que, mediante documento de fecha 05 de marzo de 2021; la Dra. Mery Juana Abastos de Pereyera presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 09 de Marzo del 2021, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. **ACEPTAR CON EFICACIA ANTICIPADA la RENUNCIA IRREVOCABLE de la Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA** al cargo de Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud. a partir del día 05 de marzo del 2021.
2. **ENCARGAR al Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZALES, a partir del 08 de marzo 2021**, la dirección del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la salud, hasta la elección del Titular.
3. **DEMANDAR** a la Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA, que realice las gestiones correspondientes a fin de garantizar la entrega de cargo y la continuidad en funciones.
3. Transcribir la presente Resolución al Rector, CEU, unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud y partes interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

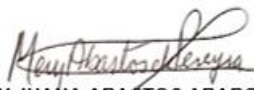
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)




Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico